



REGLAMENTO DE BALONCESTO

El director técnico nacional, en cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, emite y promueve el presente Reglamento Técnico de Baloncesto, con el propósito de regular, orientar y garantizar un desarrollo competitivo, equitativo y seguro de esta disciplina durante los Juegos, estableciendo las disposiciones necesarias para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 1°. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en este deporte de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	EDAD
ÚNICA	Mujer	18 años en adelante
ÚNICA	Hombre	18 años en adelante

PARÁGRAFO: Solo podrán inscribirse los jugadores que tengan 18 años cumplidos al momento de realizar la inscripción.

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD. La modalidad que se desarrollará durante cada una de las fases establecidas para este deporte son las siguientes:

MODALIDAD	PARTICIPACIÓN	MUJER	HOMBRE
Convencional 5x5	Equipo	X	X



ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. Los jugadores, entrenadores, delegados y demás participantes deberán realizar el proceso de inscripción conforme a lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental y al cuadro oficial de cupos.

PARÁGRAFO 1: Para las Fases Departamental, Regional y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 2: Podrán inscribirse las personas mayores de edad que hagan parte de la estructura comunal de los 32 departamentos del país y de Bogotá D. C., siempre que se encuentren debidamente certificadas.

PARÁGRAFO 3: Un jugador, y/o entrenador solo podrá inscribirse en un (1) deporte de conjunto o individual o en un (1) juego tradicional; de igual forma, solo podrá representar a un (1) departamento en la Fase Regional y Final Nacional.

PARÁGRAFO 4: No se podrán inscribir los jugadores que se encuentren inhabilitados, según las condiciones y previsiones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.

ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE REGIONAL Y FINAL NACIONAL. Los cupos establecidos para la Fase Regional y Final Nacional de los Juegos en este deporte son los siguientes:

SEXO	MÍNIMO POR EQUIPO	MÁXIMO POR EQUIPO	ENTRENADOR
HOMBRE	6	10	1



MUJER	6	10	1
-------	---	----	---

PARÁGRAFO 1: Solo existirá un (1) cupo para delegado de deportes de conjunto, quien representará a los equipos de baloncesto, fútbol de salón, minitejo, tejo y voleibol.

PARÁGRAFO 2: Para la adjudicación de los cupos a la Fase Regional, todos los departamentos deberán entregar información del cronograma de realización de sus eventos, así como de los resultados de su final departamental en el formato establecido por el Ministerio del Deporte con el fin de realizar la correspondiente evaluación técnica. La delegación que no brinde la información mencionada en los plazos establecidos no tendrá cupos a la Fase Regional y Final Nacional de los Juegos.

PARÁGRAFO 3: Para la Final Nacional se darán ocho (8) cupos los cuales corresponderán a los ganadores de cada una de las Fases Regionales ejecutadas.

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Fase Regional los jugadores promovidos por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la Carta Deportiva Fundamental. Para la Final Nacional, podrán participar los jugadores ganadores de la Fase Regional.

PARÁGRAFO 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, los jugadores, cuerpo técnico, delegados y demás integrantes de la delegación deberán cumplir con lo señalado en la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 2: Para iniciar el partido, cada equipo deberá tener inscritos en la planilla de juego y habilitados en campo de juego cinco (5) jugadores, de los



cuales al menos dos (2) deberán ser mayores de 40 años y permanecerán en juego durante todo el encuentro. El incumplimiento de esta disposición implicará la pérdida del partido por W.O., ya sea por incomparecencia o por terminación anticipada.

PARÁGRAFO 3: El árbitro dará por terminado el partido anticipadamente si por cualquier causa el número de jugadores de un equipo se reduce a uno (1). El equipo o los equipos infractores perderán los puntos con un marcador de (20-0) en contra, a menos de que el marcador en el momento de su terminación sea mayor a la cifra señalada.

PARÁGRAFO 4: Se considerará jugador habilitado aquel que cumpla con los criterios reglamentarios establecidos por la organización del evento. Para tal fin, el mecanismo de validación corresponderá a la planilla de juego, en la cual deberá encontrarse debidamente inscrito. Adicionalmente, el jugador no podrá registrar sanciones vigentes que restrinjan su participación, ni presentar concepto médico de lesiones que limiten o imposibiliten su intervención competitiva en el encuentro de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 5: Las inhabilidades para participar en la Fase Regional y Final Nacional están descritas en la Carta Deportiva Fundamental.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en Baloncesto será determinado según el número de equipos promocionados en el mecanismo de inscripción definido por la organización para la Fase Regional y Final Nacional y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo de equipos establecido en la Carta Deportiva Fundamental.



Para determinar la clasificación de los diferentes participantes se sumarán los puntos obtenidos de acuerdo con los resultados en cada partido:

ÍTEM	PUNTAJE
Partido ganado	2 puntos
Partido jugado perdido	1 punto
Partido perdido por abandono, incomparecencia o terminación anticipada (W.O.)	0 puntos

PARÁGRAFO 1: Cuando un partido termine en empate en los cuatro cuartos, se jugará un extra-tiempo de cinco (5) minutos para definir el ganador del encuentro.

PARÁGRAFO 2: Cuando un partido se decreta por W.O. (abandono, incomparecencia o terminación anticipada), el equipo ganador recibirá dos (2) puntos y el perdedor cero (0); el marcador será de 20-0 a favor del equipo que se presentó.

PARÁGRAFO 3: Dos (2) partidos perdidos por W.O. (abandono o incomparecencia), eliminará al equipo que incurra en esta falta y éste será sancionado para participar de nuevo en la siguiente vigencia de estos Juegos.

ARTÍCULO 7º. DESEMPATE. Si en el desarrollo de las competencias de Baloncesto, en la clasificación y/o eliminación se diera un empate por puntos entre dos o más equipos en la misma posición, éste se definirá así:

A. Entre dos (2) equipos:

1. Ganador del encuentro entre sí de los dos equipos.

2. Juego limpio.
3. Mayor número de partidos ganados.
4. Mayor diferencia de cestas.
5. Mayor número de cestas a favor.
6. Sorteo.

B. Entre tres (3) o más equipos:

1. Mayor número de partidos ganados.
2. Juego limpio.
3. Mayor diferencia de cestas.
4. Mayor número de cestas a favor.
5. Sorteo.

ARTÍCULO 8º. JUEGO LIMPIO. Esta puntuación aplica únicamente como segundo ítem de desempate en los deportes de conjunto. El juego limpio no será acumulable para la siguiente fase.

ÍTEM	PUNTOS
Expulsión por acumulación de faltas	10
Falta técnica	15
Falta antideportiva	20
Falta descalificativa	30
Expulsión miembro del cuerpo técnico	40
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro	60

ARTÍCULO 9º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de la competición de Baloncesto:



1. Se jugarán cuatro (4) periodos de diez (10) minutos corridos (tiempo continuo), cada uno. El descanso del 1° y 3° periodo será de un (1) minuto.
2. Para los cruzados y finales, se jugarán cuatro (4) periodos de diez (10) minutos; los ocho (8) primeros minutos de cada periodo corridos (tiempo continuo) y los dos (2) últimos minutos de cada periodo cronometrados. El descanso del 1° y 3° periodo será de un (1) minuto.
3. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido, salvo en las excepciones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.
4. El balón oficial de competencia será #6 para las mujeres y #7 para los hombres.
5. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor están establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.
6. La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
7. Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los jugadores en materia de juicio, su colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.
8. El árbitro podrá dar por terminado un partido por:
 - a. Luego de transcurrido el 70% de juego, si el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor, el árbitro dará por terminado el encuentro y el marcador hasta ese momento se mantendrá. (Se



- exceptúa este ítem en caso de batalla campal según informe arbitral).
- b.** Inicio de batalla campal en el terreno de juego o en el escenario en general.
 - c.** Negarse un jugador expulsado a salir del campo de juego, una vez se le haya dado dos (2) minutos para que lo haga. Éste no podrá ubicarse en el banco de sustitutos.
 - d.** Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).
 - e.** Retiro voluntario de los competidores.
 - f.** Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - g.** Otras faltas de garantías demostrables.
 - h.** Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
- 9.** Si un equipo no se presenta a la hora estipulada del partido según programación oficial y condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que se presente o hasta que la organización lo autorice.
- 10.** No podrá participar el jugador que se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- 11.** El principio fundamental de la competición de Baloncesto es el juego honesto y en paz, cada partido se regirá por este principio acatando debidamente las decisiones optadas por el árbitro.
- 12.** El árbitro tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las reglas de juego y al espíritu de este deporte. Las decisiones del árbitro se basarán



en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas dentro del marco de las reglas de juego.

- 13.** Todas las sanciones disciplinarias y técnicas se acogerán al reglamento de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

ARTÍCULO 10º. UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los jugadores serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Carta Deportiva Fundamental y el reglamento de la Federación Colombiana de Baloncesto. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Fase Regional y Final Nacional, teniendo en cuenta:

1. Los jugadores deberán presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta, pantaloneta y/o short, medias y zapato adecuado para el terreno).
2. Si se presentan dos (2) equipos con el uniforme del mismo color, el equipo visitante en la programación oficial deberá cambiarse el uniforme o usar el juego de petos dispuesto por la organización.
3. Los entrenadores, delegados, jefes de misión, fisioterapeutas y médicos presentarse al campo de juego debidamente uniformados e identificados.
4. Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso al terreno de juego y/o suspender el partido, si incumplen lo establecido en este artículo.
5. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas. Adicionalmente, no deberán tener mensajes ofensivos en ningún idioma.

ARTÍCULO 11°. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO

1. Los equipos deberán presentarse treinta (30) minutos antes de la hora señalada en la programación y no habrá tiempo de espera, salvo lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental.
2. En el transcurso del partido, los equipos pueden realizar todas las sustituciones necesarias siempre y cuando los integrantes estén inscritos en planilla de juego y en cumplimiento del presente reglamento.
3. Para cada partido, cada jugador deberá presentarse con su documento de identidad y acreditación oficial de los Juegos ante los árbitros previo al inicio de cada encuentro deportivo para el registro en planilla y su plena identificación.
4. Luego de haber iniciado el partido, todo jugador podrá inscribirse en planilla de juego al llegar al escenario deportivo, siempre y cuando esté inscrito oficialmente en el mecanismo de inscripción definido por la organización y presente al árbitro su documento de identidad y la acreditación oficial de los Juegos.

ARTÍCULO 12° MEDALLERO. En la Final Nacional de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes se otorgarán medallas así: dos (2) color dorado, dos (2) color plateado y dos (2) color bronce:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Color dorado	1	1	2
Color plateado	1	1	2
Color bronce	1	1	2



PARÁGRAFO 1: Para la premiación, los jugadores deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

PARÁGRAFO 2: Para la premiación, los jugadores deberán estar oficialmente inscritos en la plataforma o mecanismo dispuesto por la organización y haber participado en los Juegos.

PARÁGRAFO 3: La premiación oficial se hará conforme con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

ARTÍCULO 13°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- 1. De Orden General:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental.
- 2. De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario de Juegos y Eventos del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de Baloncesto, en el marco de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes y hace parte integral de la Carta Deportiva Fundamental.



Nota: Las disposiciones contenidas en este documento se refieren igualmente a mujeres y hombres, sea cual fuere el género empleado en sus palabras o expresiones para simplificar su lectura. Asimismo, el uso del singular incluye también el plural o viceversa.

OSCAR EDUARDO APONTE BOTERO

Director Técnico Nacional

V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes

Revisó:	Antonio Gabriel Calderón	Coordinador GIT Deporte Social Comunitario
Revisó:	Yohana Patricia Chona Jiménez	GIT Deporte Social Comunitario
Revisó:	Brayan Sneyder Antolínez Romero	GIT Deporte Social Comunitario
Elaboró:	Oscar Eduardo Aponte Botero	GIT Deporte Social Comunitario